

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ABONOS LÍQUIDOS ALTORRICÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

AGRALIA FERTILIZANTES, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Agralia Fertilizantes, S. L. y Abonos Líquidos Altorricón, S. L., celebradas ambas el 30 de mayo de 2007, aprobaron la fusión por absorción de Agralia Fertilizantes, S. L. por Abonos Líquidos Altorricón, S. L., con disolución, sin liquidación de la primera, y aportación, a título universal, de su patrimonio íntegro a la absorbente. Los acuerdos de fusión se ajustan al Proyecto de Fusión aprobado por los Consejos de Administración de ambas Sociedades concurrentes y depositado en los Registros Mercantiles de Zaragoza y Huesca el 15 y 14 de mayo de 2007, respectivamente.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Abonos Líquidos Altorricón, S. L.», Fernando García Fuentes.—El Secretario del Consejo de Administración de «Agralia Fertilizantes, S. L.», Fernando García Fuentes.—43.580. y 3.ª 28-6-2007

ACTION TRADING, S. L.

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución número 16/07, a instancias de Dña. Gloria Sánchez Villa y Dña. Alicia Millán Rincón, frente a la empresa Action Trading, S.L., en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Declarar la insolvencia total de la empresa Action Trading S.L. en cantidad de 16.225,90 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 4 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Paloma Muñoz Carrión.—42.590.

ACUÍCOLA MARINA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente)

FRESCAMAR ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de Escisión Parcial

De conformidad con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que las Juntas Generales de las sociedades «Acuícola Marina, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Frescamar Alimentación, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas todas ellas con fecha 19 de junio de 2007, han acordado aprobar la escisión parcial de «Acuícola Marina, Sociedad Limitada Unipersonal», con división de su patrimonio en dos partes, una de las cuales se traspasa en bloque, y por sucesión universal, a la sociedad «Frescamar Alimentación, Sociedad Limitada Unipersonal», todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de escisión de fecha 22 de mayo de 2007 suscrito por los miembros de los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 en relación con el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burriana (Castellón), 19 de junio de 2007.—El Consejero Delegado de «Acuícola Marina, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Frescamar Alimentación, Sociedad Limitada Unipersonal», Sebastián Subirats Huerta.—42.504.

y 3.ª 28-6-2007

AGE GENERACIÓN EÓLICA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

Reducción de capital

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 LSA, se hace público la decisión del Accionista único,

del 14 de junio de 2007, de reducir el capital social de la Sociedad en la cantidad de 500.000 euros, mediante la amortización de las 800 acciones propias que la sociedad tiene en autocartera, de 625 euros de valor nominal cada una de ellas, números 1 a 400 y 1.201 a 1.600, ambos inclusive, representativas del 50% del capital social.

El nuevo capital, tras la reducción acordada se fija en la cantidad de 500.000 euros, dividido y representado en ochocientas (800) acciones nominativas, de seiscientos veinticinco (625 €) euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 800, ambos inclusive, de igual clase y serie.

Los acreedores sociales gozarán del derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 LSA.

Sevilla, 15 de junio de 2007.—Los Administradores Mancomunados, Luis María González Ruano y Miguel Rus Palacios.—42.476.

AGM CONTACTA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

KONECTA LEGAL AND COLLECTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA

KONECTA BTO CONTACTCENTER, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONSULTORES DE RECURSOS DE MARKETING, SOCIEDAD LIMITADA

KONECTA TELEGESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales de Socios y Accionistas de «AGM Contacta, Sociedad Limitada», «Konecta Legal and Collections, Sociedad Anónima», «Konecta BTO Contactcenter, Sociedad Anónima», «Consultores de Recursos de Marketing, Sociedad Limitada» y «Konecta Telegestión, Sociedad Limitada», celebradas el 25 de junio de 2007 han acordado la fusión por absorción de «Konecta Lega and collections, Sociedad Anónima», «Konecta BTO Contactcenter, Sociedad Anónima», «Consultores de recursos de Marketing, Sociedad Limitada» y «Konecta Telegestión, Sociedad Limitada» por parte de «AGM Contacta, Sociedad Limitada», mediante la absorción por parte de esta última de las cuatro primeras, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente y todo